



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022). REF: **RADICACIÓN NO. 2022-408 CORRESPONDIENTE AL PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 33.396.** Al Despacho de la señora Juez informando que el título No. 400100003803063 autorizado en autos del 24 de junio y 7 de septiembre de 2022, no pudo ser abonado en cuenta, debido a que fue reportado como prescrito en razón a la Circular DEAJC22-6 de fecha 27 de enero de 2022.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y observando las indicaciones dadas por el grupo de depósitos judiciales, frente al proceso de reactivación de títulos judiciales, se tiene que este se reportó por parte del Despacho como prescrito, conforme la circular DEAJC22-6 de fecha 27 de enero de 2022.

Por lo anterior, una vez la dependencia encargada informe la activación del título en mención, por secretaría adelántese los trámites pertinentes para la entrega del depósito judicial al beneficiario DIEGO ALEXANDER PÁEZ CARVAJAL.

Dicho lo anterior, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR LA REACTIVACIÓN del depósito judicial No. 400100003803063 por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$15.694.650.00) a DIEGO ALEXANDER PÁEZ CARVAJAL identificado con C.C. No 79.696.990.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA adelántense las gestiones necesarias para la reactivación del título No. 400100003803063.

TERCERO: Cumplido lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de septiembre de 2022.



Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS

JUEZ

